



RESOLUCION N° 19669

VISTO:

El expediente CO-0062-01537348-3 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese la protección urgente del patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Santa Fe, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, en el plazo de ciento veinte días (120), prorrogables por igual término, inventariar y tutelar todos los inmuebles públicos o privados, sean edificios, monumentos, sitios o ámbitos urbanos, cuyo valor histórico, cultural, arquitectónico y/o artístico sea determinado por la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural de la Ciudad - Ordenanza N° 10.115.

Art. 2º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, con la participación de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural de la Ciudad, y en el plazo establecido por el artículo 1º, elabore el inventario de los inmuebles con valor histórico, cultural, arquitectónico y/o artístico que se encuentre dentro del ejido urbano, y remita al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza tendiente a incorporar dichos inmuebles al patrimonio cultural de la Ciudad bajo el régimen de la Ordenanza N° 10.115.

Art. 3º: Dispónese que, desde la comunicación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal se abstenga, por el término fijado en el artículo 1º, de otorgar permisos de obra que impliquen la demolición o afectación sustancial de las edificaciones existentes en el inventario "200 Obras del Patrimonio Arquitectónico de Santa Fe – Centro de Publicaciones, Universidad Nacional del Litoral, 1993", sin previo dictamen favorable de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural de la Ciudad. El dictamen de la Comisión, durante el plazo señalado, será vinculante.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2018.-

Expte. CO0062-015373483(PC)